



# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 1988

II LEGISLATURA

N.º 67

---

### COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

**Presidente: Don Eustaquio Blas Villar Villar**

Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1988, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes número 30, de 14 de Marzo de 1.988.
2. Proposición No de Ley, presentada por el Procurador Don Jaime González González, relativa a regulación del comercio y consumo de la trucha común, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 39, de 5 de Mayo de 1.988.

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	1572	El Sr. Secretario da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1575
El Presidente, Sr. Villar Villar, da comienzo a la sesión.	1572	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) para presentar su Proposición No de Ley.	1575
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1572	En turno de fijación de Posiciones, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (C.D.S.).	1578
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura a la Enmienda presentada.	1572	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jambriña Sastre (Grupo Popular).	1579
Intervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez (C.D.S.) para presentar la Proposición No de Ley de su Grupo.	1573	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	1579
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista) por parte del Grupo enmendante.	1573	Intervención del Procurador Sr. Jambriña Sastre (Grupo Popular).	1581
En turno de fijación de Posiciones, interviene el Procurador Sr. Jambriña Sastre (Grupo Popular).	1574	Intervención del Procurador Sr. González González, para cerrar el debate.	1581
Intervención del Procurador Sr. Domínguez Sánchez.	1575	El Sr. Presidente somete a votación por asentimiento la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	1582
El Sr. Presidente somete a votación por asentimiento la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	1575	Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.	1582

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Se abre la sesión. Doña Matilde Fernández Estébanez sustituye a Leopoldo Quevedo, del Grupo Socialista. Tomás Burgos sustituye a Joaquín Serrano Vilar. Y disculpa su asistencia Rafael de las Heras Mateo y José María Monforte sustituye a Daniel de Fernando.

El señor Secretario puede dar lectura al primer punto del Orden del Día y a la Enmienda presentada.

**EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO):** Primer punto del Orden del Día: «Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes número treinta, de catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho».

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Tiene la palabra don Manuel Jesús.

**EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ:** Señor Presidente...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Perdón, el señor Secretario dé lectura a la Enmienda presentada.

**EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO):** «El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición No de Ley número 34 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa: Se propone la sustitución del texto de la Propuesta de Resolución desde y sacrificio hasta el final por el siguiente: y sacrificio, con indemnización de todas aquellas hembras que resulten afectadas grave y permanentemente en su capacidad productiva y reproductora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra don Manuel Jesús.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Adelantamos que hoy, por nuestra parte, vamos a ser breves en esta Comisión, porque de nuestra Proposición No de Ley poco vamos a tener que decir.

Adelantamos que aceptamos la Enmienda del Grupo Socialista. Y también aclarar que es una Proposición No de Ley que mi Grupo en la anterior Legislatura trajo ya a esta Cámara; y por ese motivo, pues, repetimos dicha Proposición no de Ley.

Todas Sus Señorías se han dado cuenta, en nuestro texto, que ya también en la anterior Legislatura estaba equivocado, puesto que la agalaxia contagiosa ya estaba declarada oficialmente, y por ese motivo pensábamos en haber hecho un escrito de retirada, puesto que por motivos burocráticos se pasó la redacción a nuestro equipo con el anterior texto. Pero, no obstante, reconocemos que con la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, más la ventaja que los ganaderos afectados vayan a tener con esta Proposición No de Ley, sobre todo en la indemnización de los animales hembras que estén afectados, al fin hemos conseguido, ya desde la anterior Legislatura, por parte del CDS, más ésta, el llevar este beneficio al sector ganadero de nuestra Comunidad.

Es cierto que las opiniones son distintas, puesto que algunas de Sus Señorías piensan que esta enfermedad no va a plantar problemas, o que no plantea problemas en nuestra Comunidad. Los datos son muy elocuentes, los tengo aquí. En el mil novecientos ochenta y cuatro hubo diecisiete focos en nuestra Comunidad, en España cincuenta; en el mil novecientos ochenta y cinco se incrementó a veintitrés focos en nuestra Comunidad, y en España a cincuenta y seis. Y he traído los datos de la provincia más conocida por parte de este Procurador, en la cual ya en mil novecientos ochenta y seis pasan a ciento noventa y ocho casos en nuestra provincia, Salamanca en concreto —los tengo sacados por pueblos, pero no procedo darlos—, y en el ochenta y siete hay un descenso que bajan a cincuenta y ocho casos.

Por lo tanto, por parte de nuestro Grupo, sí somos conscientes de que esta Proposición No de Ley es positiva, puesto que, si no saneamos nuestra cabaña, en este caso, en esta enfermedad, y la cortamos de raíz, pues entonces nos puede ocurrir una cosa parecida al sector porcino con el tema de la peste.

Por tanto, los problemas de indemnización por parte de la Junta que, indudablemente, a sus escasos Presupuestos, sobre todo en agricultura, y después inclusive de las declaraciones hechas ayer por el Consejero de la Agricultura, le puede suponer un problema, por los datos de esa provincia, más los datos que Sus Señorías tengan de la suyas, y en su conjunto sumadas, creemos que no va afectar mucho a los Presupuestos, o a los dineros que, en este caso, tenga la Consejería de Agricultura, y que, al fin y al cabo, evitamos que proliferen esta enfermedad en nuestra Comunidad.

También es cierto que las vacunaciones en esta enfermedad no son muy positivas y que, indudablemente, afecta más —en un sesenta por ciento, sesenta y cinco— un buen tratamiento, sobre todo sanitario o de cuidados de limpieza, etcétera, etcétera. Pero, bueno, al fin y al cabo también eso es una labor de los técnicos que trabajan en la Administración, sobre todo en asesoramiento al ganadero.

Y, por nuestra parte, casi... no decimos nada porque... Bueno, sí queríamos otra vez volver a aclarar lo que nuestro compañero Daniel de Fernando en la anterior Legislatura dijo, y es éste, el siguiente argumento, para otros..., alguna de Sus Señorías que intervengan y diga que no hay problemas. Sí habría problema, puesto que el ganadero, en su propia defensa, si no se le ayuda o indemniza en éste caso, como el Grupo Socialista también propone, terminaría vendiendo sus hembras de ovino enfermas a otro ganadero, bien del mismo pueblo o bien de otra ciudad, etcétera, etcétera, con lo cual serviría ese ganado enfermo para seguir, digamos, incrementando la enfermedad en nuestra Comunidad, o también en España.

Y simplemente con eso he acabado, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, como Grupo enmendante, tiene la palabra, por el Partido Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Efectivamente, la agalaxia contagiosa es un enfermedad de declaración obligatoria en España y no en la Comunidad Económica Europea.

Este tipo de enfermedades, lógicamente, deben tener un tratamiento lo menos oneroso posible para el ganadero y para la Administración. Entiendo por lo tanto que, en principio, el tratamiento mediante la vacuna correspondiente, si bien es cierto que con unos porcentajes, posiblemente, algo diferentes. Hay que reconocer que la vacuna, en el caso de la agalaxia contagiosa, no es totalmente eficaz; es bastante ineficaz, podíamos decirlo mejor.

Sin embargo, es una enfermedad que, como otra del ganado vacuno —la fiebre aftosa—, tiene mucha importancia económica para el ganadero cuyo rebaño la padece, y de ahí, precisamente, la importancia que tiene que nuestra cabaña de ovino y de caprino, fundamentalmente, esté limpia de agalaxia contagiosa.

En nuestra Enmienda lo único que pretendemos es precisar que únicamente se debe sacrificar cuando las hembras queden afectadas grave y permanentemente en su capacidad productiva o reproductora.

Hay que tener en cuenta que va a ser mucho más frecuente que las hembras queden afectadas en su capacidad productiva que no en su capacidad reproductora. Normalmente, en casos de agalaxia contagiosa, bueno, su capacidad reproductora se recupera sin mayores problemas; pero no así su capacidad productiva, en muchos casos.

La Enmienda deja abierto el campo para que el Ejecutivo. En este caso la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, precise qué se entiende por grave y permanentemente, pues, con porcentajes, con cifras, con lo que la Consejería decida. Y lo único que aquí orientamos es que, realmente, en aquellos casos en que por causa de agalaxia contagiosa, algunas hembras de los rebaños de ovino-caprino queden verdaderamente afectadas y puedan ser incluso elementos transmisores de la misma, tengan un proceso de indemnización; que, repito, la idea es que sea lo menos importante posible, porque, desde luego, dentro de la ganadería de nuestra Comunidad, existen procesos que en estos momentos son más importantes, más perniciosos y a los que posiblemente fuera más interesante todavía dedicar el máximo de recursos.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Gracias, don Jaime. Para fijar posiciones, tiene ahora la palabra, por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, don Francisco Jambrina.

**EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE:** Gracias, Presidente. Señorías. Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha dicho, sobre todo con lo que se ha dicho por el segundo de los intervinientes.

Yo creo que en la Proposición No de Ley que se traía se quería exagerar un poco el tema de la grave, el grave problema, pero ya pasaba al nivel de gravísimo problema. Y si los problemas graves en el tema sanitario animal, podríamos decir que son gravísimos en tuberculosis, en brucelosis o fiebre aftosa, pero en la agalaxia yo creo que tampoco habría que darle ese tratamiento.

Yo creo que la matización que se ha hecho por parte del Portavoz del Grupo Socialista, desde mi punto de vista, centra el aspecto en sus justos términos. Es decir, es un aspecto que incide, fundamentalmente, en la producción; es un aspecto que se puede corregir, no digamos al cien por cien, pero que se puede corregir en un porcentaje enorme si el ganadero es lo suficientemente «fino» en el tratamiento y si sigue las normas o las directrices que marca el propio reglamento de epizootías. Lo que ocurre es que a veces no lo hace.

A mí me da un poco de miedo el que se pueda introducir un poco de picaresca, a la que el proponente de la Proposición No de Ley ha hecho, o ha querido hacer una ligera alusión. Se introduzca un poco de picaresca porque eso se va a compaginar, desde mi punto de vista, con las ayudas que por parte de la Comunidad Económica Europea van destinadas al ovino y al caprino. ¿Podrá —y es nuestra duda—, podrá esto provocar el mayor envejecimiento de las reproductoras? Porque no cabe la menor duda de que vale menos el despiece de una oveja que la prima que te da, o es lo que yo creo que en este momento ocurre ya: vale menos el despiece de una oveja que la prima que te da la Comunidad.

Pero, en fin, de todas las maneras, como el tema yo creo que ha quedado muy centrado en que sólo en aquellas reproductoras que de manera sistemática o persistente no se acaba con el problema de la enfermedad, en ese sentido yo creo que, digo, nos parece perfectamente corregido el carácter general que se le daba de sacrificar a las explotaciones. Porque eso, desde el punto de vista económico, no nos engañemos, hoy la Comunidad —y ayer se nos dijo— recibe 650.000.000 de pesetas para sanidad animal; a esos 650.000.000, tiene que añadirles de su propio Presupuesto otros 150.000.000, y no les llega para atender todos los casos en los que el propio reglamento te dice que son de declaración oficial y de indemnización obligatoria los sacrificios.

Ya sólo con eso, y teniendo esas dos enfermedades a las que me he referido antes (tuberculosis y brucelosis), que afectan a la especie humana, yo creo que el grado de prioridades donde tenía que estar ésta era muy en último lugar.

Por eso, insisto en que nos parece perfecto y acota con precisión los términos de la Proposición No de Ley presentada. En ese sentido, nuestra posición está muy clara. Nosotros, si acepta el Grupo, como acepta, esa Enmienda, nosotros votamos afirmativamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Jambrina.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Sí, simplemente, también de acuerdo con la exposición, casi... Todo de acuerdo con la exposición del señor Jambrina. Simplemente, también para su tranquilidad, para la tranquilidad del señor Procurador, bajo nuestro punto de vista esa picaresca, indudablemente, puede existir, pero en muy pequeña cantidad, porque, indudablemente, como usted bien dice, con la subvención de la Comunidad Económica Europea, de esas 2.600 pesetas, aproximadamente, por hembra de ovino, podría mantener las hembras enfermas en su explotación. Sería minoritario, señor Procurador, porque al fin y al cabo van quedando muy pocos ganaderos, en una ganadería tan moderna como ya tiene que existir en nuestra Comunidad para poder competir cara a la Comunidad Económica Europea, serían escasísimos los ganaderos que acudiesen a esa picaresca, puesto que, si mantienen esas hembras enfermas, al fin y al cabo, le comen pasto, al fin y al cabo le comen pienso, al fin y al cabo paga un jornal, o bien su propio trabajo; con lo cual van quedando, señor Procurador, muy pocos, y por propia selección natural —en este caso económica—, el ganadero, a muy corto plazo —tres, cuatro, cinco años—, habrán desaparecido esos malos ganaderos que usted todavía cree que pueden existir, que hoy existen, pero que repetimos que irán descendiendo y en muy pocos años se acabarán.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias. Yo creo que, a la vista de lo oído, lo que procede es aprobarlo por asentimiento. ¿De acuerdo? Se aprueba por asentimiento.

Señor Secretario, pasamos al segundo punto del Orden del Día; si hace el favor dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Punto segundo del Orden del Día: «Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a regulación del comercio y consumo de la trucha común, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 39, de cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Secretario. Tiene la palabra don Jaime González, como proponente.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Bueno, yo lo primero que quiero hacer es una consideración sobre el tema que hoy, a partir de este momento, nos va a ocupar. Yo quisiera, porque puede haber aquí señores Procuradores que no sean aficionados a... yo creo que a la naturaleza todos, y a que esa naturaleza esté en las mejores condiciones posible, también todos; pero a lo mejor a la pesca deportiva, y concretamente de un salmónico muy interesante, que es la salmotructafario, la trucha común, la trucha autóctona—, no todos. Por tanto, quisiera despojar el tema de cualquier asomo de que alguno de los señores Procuradores crea que es un tema baladí. Yo creo que los temas que afectan, aunque sea en el tiempo de ocio, en sus entrenamientos, en sus aficiones, a un conjunto de cien mil castellanos y leoneses, que son aproximadamente el número de pescadores habituales de trucha autóctona, fundamentalmente en algunas provincias de la Comunidad, como son León, Palencia, Burgos, Salamanca, Zamora, Avila, incluso Soria y Segovia, aunque en menos cantidad, no es un tema baladí.

En estos momentos, posiblemente, la trucha autóctona es una especie relativamente abundante en las aguas de los ríos de Castilla y León. Cosa que fue en más ríos de otros países de Europa y que, sin embargo, a lo mejor por no haber hecho en sus Parlamentos regionales o nacionales Proposiciones No de Ley como éstas que hubieran atajado el problema hace tiempo, pues, en estos momentos su situación bastante peor y en algunos casos irreversible.

Yo creo que la tendencia en estos momentos de las sociedades civilizadas —y nosotros somos una sociedad civilizada además de democrática—, pues, es a la protección de las especies valiosas, como tal especie, independientemente de su valor económico, y ejemplos hay múltiples de que hay determinadas especies que se conservan y se preservan no por el valor económico, que puede ser nulo, sino por su propio valor como especie, ya sea en el caso de caza cinegética, en el caso de pesca para pescarlas, o, simplemente, por estar declaradas especies protegidas, ni para cazarlas, ni para pescarlas, sino simplemente para que existan y para que estén en los territorios adecuados de nuestra Comunidad Autónoma. Repito, la tendencia yo creo que en estos momentos es a preservar esas especies. Además, en nuestra Comunidad existe un número importante de otra especie, ésta humana, que es lo que podíamos llamar los consumidores de esta Comunidad, y que somos, pues, en torno a dos millones y pico, que, realmente, también están afectados por esta Proposición No de Ley. ¿Y en qué sentido? Más adelante lo explicaré.

Aceptado, entonces, que la trucha fario, la trucha autóctona, especie escasa en Europa, escasa en España y relativamente abundante todavía dentro de Castilla y León, sobre todo en algunas provincias, sobre todo en algunas provincias y en algunas áreas concretas de esas provincias, repito, de acuerdo yo creo que todos en que deber ser una especie que reciba la protección mayor posible. Yo creo que estamos todos de acuerdo en que los consumidores castellanos y leoneses, los consumidores en este caso de truchas, pero que son consumidores en general, también tienen que recibir una protección adecuada de la Administración.

Bueno, si aceptamos eso, ¿cuáles son los enemigos más importantes, yo creo, en estos momentos, de esa especie que puede estar en peligro a no muy largo plazo? Yo creo que en estos momentos, fundamentalmente, dos: uno, la contaminación. La contaminación de nuestros ríos va limitando grandemente las áreas de los mismos en las cuales la trucha puede vivir, y realmente se está produciendo una restricción importante de cauces de ríos donde ella puede vivir bueno, ocasionada, precisamente, por una actitud poco responsable de las personas, de las empresas, de sus agrupaciones, de sus asociaciones o sociedades, que transforman muchas veces los ríos en sitios absolutamente inhabitables, en muchos casos ya no sólo por truchas, sino por otras especies más resistentes.

El furtivismo es el segundo fenómeno en importancia que afecta o puede afectar a la trucha. Y realmente existe en estos momentos —yo lo distingo a lo mejor con una expresión poco afortunada, pero que yo creo que describe perfectamente el fenómeno—, existe un furtivismo blando y existe un furtivismo duro. Yo llamo un furtivo blando al pescador que va un día al río y si el cupo de truchas son doce, pues, lleva trece; fenómeno raro, porque, dada la escasez de truchas que hay, es poco frecuente el caso, pero algunas veces sucede; o que si la medida mínima es de diecinueve centímetros en las aguas libres de nuestra Comunidad, pues, un día se lleva una trucha de dieciocho centímetros. Eso es un furtivismo blando, no ocasiona graves perjuicios a la especie. Y, sin embargo, existe otro furtivismo mucho más duro, mucho más contundente, que además se ha tecnificado extraordinariamente y que ha pasado de utilizar los sistemas tradicionales: redes, trasmallos, garrafas, etcétera, etcétera, a otros sistemas también tradicionales, más peligrosos, como, por ejemplo, lejías, carbureros, montones de sistemas de envenenar los ríos, y ahora ya utilizan, por último, el sistema de la pesca eléctrica, que ya es una maravilla y que, prácticamente, en

una zona donde entre un furtivo con ese sistema hace desaparecer la especie de ese tramo.

¿Y por qué el furtivo duro ataca de esa forma tan tremenda a las truchas? Bueno, pues, simplemente, porque valen dinero. Hoy día un kilo de truchas en nuestra Comunidad, en cualquiera de las provincias donde la comercialización de la trucha adquiere cierta envergadura, está comprendido entre 1.400 y 1.600 pesetas, en función del tamaño, etcétera, etcétera. Bueno, y no cabe duda que un furtivo que va al río —y como no es infrecuente— pues, en una noche de trabajo —vamos a llamarlo así a esa actividad—, consigue cincuenta kilos de truchas, pues, ha conseguido —traducido en pesetas— pues 80.000, pesetas que es —como diría un castizo— «una pastora». Y entonces eso no cabe duda que incentiva al furtivismo, incentiva al furtivo. No sólo en la pesca. En la caza, si las perdices en lugar de valer en la plaza de León a 1.000 pesetas o a 1.500 pesetas pieza, o a 2.000 pieza, valieran... no valieran, o su comercio estuviera perfectamente regulado, posiblemente habría a su vez menos furtivos duros de la caza, que ocasionan graves trastornos a la fauna de nuestra Comunidad; habría menos paseantes nocturnos en coches si las liebres valieran menos. Quedarían los de las bodegas y los de las meriendas caseras y tal, pero esos, generalmente también, hacen menos daño que los otros. Estaremos todos de acuerdo en eso.

¿Cómo se soluciona ese problema? Hombre, hay una solución radical, que es prohibir la comercialización de la trucha común. Decir: bueno, pues, no se puede comercializar; se puede pescar, se puede tal, pero no se puede vender en establecimientos públicos. Esa sería la solución perfecta y, de hecho, la Ley de Pesca autoriza esa prohibición absoluta del transporte, comercio y venta de la trucha común en época en que esa especie esté vedada; pero no en la época en que la especie se puede cazar, o se puede pescar, en este caso.

Algunas Comunidades Autónomas, haciendo yo creo que abuso de la Ley, han prohibido este año la comercialización absoluta de la trucha común en todo el año —pongo el ejemplo del país Vasco—; y lo ha hecho a través de la Orden General de Vedas. O sea, que por una Orden del Consejero en cuestión, que no ha sido el Consejero en cuestión, puesto que, como allí tienen las transferencias hechas a las Diputaciones, a los territorios históricos, por tres Ordenes de los tres territorios históricos, se ha prohibido —en una perfecta coordinación—, la venta de la trucha común en toda la Comunidad Autónoma. Y yo creo que es una Orden ilegal, valga la redundancia. A mí me parece bien si nadie la recurre, si surte efectos; bue-

no, pero es una Orden ilegal, porque, bueno, por una Orden simplemente invalidar principios como que la presa que se adquiriera en ríos de libre disposición del que la coge, etcétera, parece un poco excesivo.

Yo creo que ha habido un recurso ya y posiblemente ese recurso origine una invalidación de esa Orden.

Y la segunda forma, con la legislación que tenemos ahora, sería declararla especie protegida, en cuyo caso, automáticamente, no se podría pescar, pero en cuanto... perdón, no se podría vender, pero tampoco se podría pescar, con lo cual estaríamos marginando los intereses de los cien mil aficionados a la pesca que hay en esta Comunidad. Y sería grave; tendríamos que salir de aquí, posiblemente, o de otros sitios, por pies, por pies. Por lo tanto, habría que buscar una fórmula que intentara respetar todos los intereses de todo tipo que existen en este mundo de la pesca de la trucha común: los intereses de los pescadores, los intereses de los usuarios, de los consumidores, los intereses de los establecimientos públicos donde se expiden truchas, y los únicos intereses que posiblemente no habría que respetar serían los de los furtivos. Luego con esta Proposición No de Ley también se intenta que los intereses de los furtivos no sólo no queden salvaguardados, sino queden no salvaguardados.

Entonces, hoy —y no es una broma— se puede dar la siguiente situación en Castilla y León. Un grupo de furtivos de esos que yo he llamado duros va por la noche a un río, envenena un tramo de río y coge un número de kilos de truchas que podemos cifrar, pues, en cien kilos de truchas; no es infrecuente esa acción. Este grupo, para dosificar su venta, va a su casa o a un lugar y las congela: primera congelación de las truchas. Segundo, al cabo de un tiempo, pues, las va descongelando, o todas, o parte, o de golpe, y va a un restorán y se las vende. Al carecer de la más mínima regulación el comercio de la trucha, ese restorán compra cien kilos de truchas que él considera frescas, pero que ya han sido congeladas y descongeladas, y el restorán, como es imposible que venda los cien kilos de truchas en una sola jornada de cena o comida, pues, las vuelve a congelar y las vuelve a despachar a lo largo del tiempo, eso sí, también como truchas frescas, a más de 1.000 pesetas la ración. Y, bueno, y aquí, desde luego, si hay un damnificado, en sentido estricto de la palabra, es el pobre consumidor, ya sea turista o autóctono, que va a un restorán, de prestigio en muchos casos, pide una ración de truchas y le ponen dos truchas que han sido, primero, pescadas —es posible— por métodos no sólo fraudulentos, sino además peligrosos para la sa-

lud de las personas; que después ha sido congelada, que después ha sido descongelada, que después ha sido vuelta a congelar y que después ha sido vuelta a descongelar; con lo cual menos mal que los consumidores de esta Comunidad somos fuertes y robustos y aguantamos todo ese trasiego de manipulaciones del producto. Y, además, con esa situación se consigue, pues, primar al furtivo, que no tiene ningún tipo de problema en vender el producto de su furtividad de golpe a un sitio. Y, repito, son situaciones que se hacen, que existen, que no es un invento; se hacen y se hacen de una manera cotidiana y diaria. Al consumidor, desde luego, se les hacen múltiples fraudes. Los restauradores o propietarios de restaurantes hacen una cosa que no pueden, que es congelar; ningún restorán puede congelar; puede comprar alimentos congelados, congelados en un establecimiento autorizado para hacerlo, y después puede conservar esos alimentos congelados en perfecto estado de congelación; pero lo que no puede hacer él es transformarse en un establecimiento congelador y, sin ningún tipo de garantía, congelar un producto para el consumo. Entonces, la multiplicidad de fraudes que se cometen con el usuario es casi inacabable.

Entonces, yo creo que lo que esta Proposición No de Ley persigue es un poco salvaguardar todos los intereses legítimos que existen dentro del conglomerado del mundo de la pesca. ¿Y qué intereses son esos? Pues, un pescador de caña que ha cogido doce truchas, que es el cupo diario máximo en cualquier río de Comunidad por persona y día, pues, puede venderlas. El usuario, cuando pide una ración de truchas en un restorán, tendrá la garantía del sitio donde han sido cogidas, quién, y habrá habido un técnico que haya dicho que esas truchas están sanas.

Todavía se puede dar una situación peor: en estos momentos en muchos de los ríos de nuestra región existe una situación sanitaria grave en lo que respecta a las truchas; hay una enfermedad que se llama saproleginiosis que está produciendo mortandades importantes de truchas (ya las produjo, por ejemplo, en la provincia de Palencia hace años y ahora está en la provincia de León y en la provincia de Salamanca) y que son enfermedades producidas por hongos que realmente tienen —y están descritas en los manuales de sintomatología humana—, que pueden también producir trastornos a las personas.

Bueno, y lo que la Proposición, repito, pretende es conjugar todos los intereses de los que amamos la naturaleza y las truchas en su sitio; los de aquellos que quieren vender su pesca normal, legítimamente adquirida, y que lo que tendrían que hacer es pasar por un sitio donde realmente le certifican que esas

truchas están en perfectas condiciones y pueden ser vendidas; y los de los restaurantes, que a su vez podrían comprar truchas que tuvieran garantías de que lo que compran es correcto, y, en última instancia, el del consumidor que va a un restaurante y funciona adecuadamente.

¿Qué interés no se defenderían? El interés del que va al río por la noche, coge cien kilos de truchas y los vende de golpe, como es en estos momentos. En estos momentos no hay ningún problema; cualquier furtivo, cualquier persona..., y lo podrán Sus Señorías comprobar en aquellas provincias donde existen ríos trucheros y donde existen restaurantes donde dan truchas: se produce, a las nueve, diez de la noche, todos los días, un peregrinar de pescadores más o menos legales, más o menos legítimos... por eso...: «oye, tengo truchas, ¿quieres truchas?» Y ésa es toda la regulación del comercio que existe. El restaurante va, las compra, las mete en el frigorífico, las congela, las vende frescas, hace lo que quiere... Ese es todo el comercio y toda la regulación que existe. Y a mí no me parece, realmente, civilizado que eso pueda suceder con ningún producto. Los lechazos se matan en un determinado matadero, donde, teóricamente —por lo menos, los medios están puestos para que eso sea así—, todos son revisados, uno a uno, y marchamados uno a uno, etcétera, etcétera. Y por tanto, yo creo que eso es así.

Fundamentalmente, repito, la Proposición No de Ley tiene la doble vertiente: defender al consumidor —y no lo considero en este caso..., es importante, pero a lo mejor no es lo más importante— y, desde luego, defender los intereses de la trucha y de los pescadores.

En León existen, y en las demás provincias igual: en Palencia, dos, que yo conozca —«La Trucha palentina» y la «Piscícola palentina», concretamente—; en León existen «Ríomonte», «Venatoria», etcétera, etcétera, que son las sociedades de pescadores, que agrupan a miles de pescadores. Concretamente, entre las dos sociedades de León, unos ocho mil; entre las dos de Palencia, unos dos mil, etcétera, etcétera, y que, realmente, manifiestan que una actuación de este tipo, reconociendo que su puesta en práctica no es fácil..., yo creo que sí es fácil, lo que no es fácil es que los pescadores, o los furtivos, puedan seguir, con la absoluta impunidad con que en estos momentos actúan, vendiendo sus productos de una manera absolutamente indiscriminada. Y, repito, esto es aplicable, exactamente igual, a otros temas, como la caza, por ejemplo, y como determinadas especies de caza, que serían, incluso, más fáciles de regular que esto, porque el número de piezas que se captura es menor,

pero que yo creo que tiene que ser objeto, igualmente, de una regulación de este tipo, para salvaguardar la pesca y la caza, en este caso, y, desde luego, los intereses de las personas que van al río a pasar un día agradable y que no van al río a expoliar ese río y a transformarlo en un coto privado de pesca furtiva o de caza furtiva en cada caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, don Jaime. Para fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Centro Democrático y Social, don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Después de la larga exposición, pero muy exhaustiva y muy aclaratoria por parte del Procurador proponente, por parte de nuestro Grupo sí es cierto que anoche no habíamos fijado posiciones al respecto, pero tuvimos tiempo, indudablemente, para estudiar el tema y nos ha logrado convencer su exposición por lo siguiente: porque sí es cierto, como usted dice..., y lo tengo aquí, el Boletín Oficial del País Vasco. En la Orden de Febrero..., del dos de Febrero, perdón, del ochenta y tres, dice: «Queda prohibida la comercialización de la trucha común procedente de capturas realizadas en los ríos del territorio de la Comunidad Autónoma, si no van debidamente guiadas —usted habla de «marchamo», bueno, viene a ser igual— por el veterinario titular del término municipal donde fue pescada. Y después de oírle, Señoría, pues, indudablemente, nos ha aclarado que no quedan perjudicados los consumidores, no queda perjudicado el pescador deportivo, y que, por tanto, tal vez, indudablemente, la trucha más importante sea la viva, la que continúa en el río para posible disfrute de las personas que dicho deporte... son favoritos a él. Por nuestra parte, nada más. Vamos a votar favorablemente su Proposición No de Ley, sí bien, si bien, si bien, indudablemente, lo que usted también habla aquí de la documentación individualizada va a ser muy difícil de llevar a cabo. Nosotros, por parte del CDS, y después de leer, de proporcionarnos un compañero de partido dicho Boletín del País Vasco, casi nuestro Grupo político aceptaría ir a más altas consecuencias, inclusive la prohibición; pero, mientras, esta Proposición No de Ley será el trampolín para regular muy bien eso, este tema de la pesca de la trucha común, y, mientras, bueno, simplemente apoyar dicha Proposición No de Ley.

Gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Gracias, señor Domínguez Sánchez. Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Francisco Jambrina.

**EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE:** Muchas gracias, señor Presidente. A mí me gustaría, antes de emitir nuestro pronunciamiento, si es posible y así lo permite el Reglamento, el hacer unas preguntas para que se me puntualicen, porque, así como con el objetivo que se busca estamos total y absolutamente de acuerdo, no sólo por amar la naturaleza, sino porque estamos padeciendo en otras cuestiones aspectos de acabar como sea, quien dice, con lo poco que tenemos, sin embargo, le vemos unas complicaciones que pueden hacer esto inútil desde el punto de vista práctico. Entonces, por eso es por lo que, como el proponente, don Jaime, conoce el tema —como ha puesto de manifiesto— con mucha profundidad, voy a hacerle unas preguntas para tratar de ver, a su contestación, tratar de ver si eso..., concluimos con lo que inicialmente anunció.

Si yo no tengo mal entendido, todo el tema de pesca está regulado, y lo que aquí se trae es, fundamentalmente, un aspecto de consumo, comercio y consumo; con lo cual, empezaría mi duda —pero ahí ésa no tiene objeto— de que si esto, más que de la Comisión de Agricultura, podría corresponder a la Comisión de Bienestar Social, porque es la que atiende este aspecto; porque digo que en tema que compete, desde mi punto de vista, a la Comisión de Agricultura, su aspecto está regulado. Está regulado, porque hay unos tramos de río, porque se autoriza la pesca, porque hay unos días, porque hay unos tamaños, porque hay unas..., hay un número, un cupo de truchas a pescar. Entonces, yo le preguntaría a don Jaime: un pescador que sale a pescar el sábado, día hábil para la pesca, y que tiene que ponerle el carnet de identidad —perdóneme la expresión— a la trucha, sobre sus características, sobre dónde fue pescada y quién la pescó, ¿cuándo lo puede hacer?

Por otra parte, yo no he visto, yo no he visto —y he procurado enterarme y no lo he conseguido—, no he visto venta en mercados, en mercados de abastos, no he visto puestos donde exista trucha común para la venta. Esto quiere decir que el mercado que se produce con la trucha va directamente del pescador, o bien a su casa, o bien al restaurante. ¿No podría existir otra fórmula menos complicada para controlar la trucha que en ese restaurante se expide?

Por otra parte, si la trucha entra en un mercado, en una lonja, todo producto que entra en una lonja

tiene que ser supervisado a la entrada en sus calidades sanitarias. Ya entraría con ese control sanitario; ya, al entrar ahí, establecería su propio control.

¿No existe el riesgo de que esa trucha, ya no sólo con el congelado y el descongelado que nos ha explicado, sino con el mero hecho del tiempo que va a transcurrir necesariamente desde que le hagan esa guía sanitaria hasta que llegue al punto de consumo, que es el restaurante, no corre el riesgo de estropearse o de deteriorarse lo suficiente para no hacerla apta para el consumo?

Por otra parte, yo no sé si también ha quedado claro el tema que fluye, o puede fluir en la cabeza —que creo que no—, en la cabeza de Su Señoría proponente, que es el de que se está cambiando el sentido constitucional de que todo el mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Aquí decimos: todo el mundo es presunto furtivo, voy a tratar de acabar con él. ¿Existe esa idea en el tema?

Me parece que el objetivo, insisto, es bueno, pero tenemos estas graves dudas, quizás porque no conocemos en la suficiente profundidad el comercio posterior, una vez pescada la trucha. Yo le agradecería a don Jaime que nos las aclarara.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muchas gracias, señor Jambrina. Tiene la palabra don Jaime, para cerrar el debate.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Bueno. Señor Presidente, Señorías. Una vez transformada esta Comisión es una mesa redonda, desde luego, no tengo ningún inconveniente en contestar a las preguntas que el señor Procurador me ha formulado, o en intentar contestarle. Yo voy a hacer también algunas preguntas; por ejemplo, yo no sé si los mataderos de esta región funcionan los sábados y los domingos. Yo creo que no, no hay ningún matadero que funcione; y, sin embargo, bueno, pues las ovejas y los corderos y las vacas y los cerdos y la carne de equino y tal, pues, llegan a sus destinos adecuadamente. Y, desde luego, los mataderos no funcionan ni los sábados ni los domingos.

Yo voy a hacer, primero, una... general. Yo estoy de acuerdo en que la medida es complicada, yo creo que los objetivos la justifican, y yo estaría dispuesto a apoyar que esta Proposición No de Ley fuera el trampolín para una medida del tipo de la que ha tomado el País Vasco. O sea, yo aplaudo —lo diría públicamente y me encantaría— que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes publicara..., no

publicara esta *Proposición No de Ley*, no hiciera caso de ella, porque la pase por encima y diga: «Prohibida la comercialización de la trucha común en el territorio de la Comunidad de Castilla y León». Me encantaría. Entonces, yo, como además dudo que, a pesar de que se apruebe —por los hechos que tal...— pueda surtir efecto, digo que me encantaría, estaría dispuesto, lo transmitiría y lo diría en todas partes, me encantaría que nos pegaran una pasada, no voy a decir ni por la derecha ni por la izquierda, sino, simplemente, por elevación del rango y del contenido de la norma. Pero como eso, repito, puede tener dificultades legales, lo que no tiene ninguna dificultad legal es esto. ¿Que se dificulta el comercio de la trucha? De acuerdo. Pero lo que no puede pretender el señor Procurador es que siga como está, donde la única regulación que hay, repito, es el pescador que va al río, unos por buenas artes y muchos por malas artes. Porque, de las truchas que se comercializan en los restaurantes de la Comunidad Autónoma, la inmensa mayoría de ellas son truchas «furtiveadas», no truchas pescadas a caña tranquilamente, sino truchas furtiveadas. Y el problema del furtivismo es un problema tremendo, y, si no, puede usted ir a la provincia de la que es Procurador y hablar, charlar, simplemente, con un agente forestal que es guarda de un coto de esa provincia, que se llama Triollo. Y puede saber —puede preguntar y hablar con él— qué grado de furtivismo se alcanza en un coto, en un tramo acotado donde la trucha es abundante, donde él es un buen agente forestal y está preocupado permanentemente el día, y cuándo se pescan las truchas que después se comercializan en Abril, Mayo y Junio, y que se pescan en Enero y Febrero. Porque ya no es el problema —subyace en mi explicación—, no es el problema de que se pesquen en Marzo y se vendan en Abril; es que se pescan en Enero y Febrero (que es cuando la trucha está frezando, está poniendo la hueva, es un animal absolutamente indefenso), se congelan y se venden, después, en Abril, Mayo y Junio. Y se hace un doble daño: se quita la trucha de los frezaderos, se estropean los frezaderos y, además, se impide la reproducción de esa trucha.

Por lo tanto, yo creo que es complicado, efectivamente... No sé si voy a convencer a Su Señoría, porque no sé si me está escuchando en este momento... Vale, vale, pues yo procuraré entonces... y yo espero; si no, no tengo ningún problema en esperar. Digo que yo comprendo que es complicada de poner en práctica, pero no es la primera: se ha puesto en práctica en alguna otra Comunidad Autónoma y en algún otro país de Europa, y yo no creo que seamos especiales, yo no creo que seamos especiales. Y tampoco vale el que un grupo de truchas vaya amparado por una guía, porque, automáticamente, aparecería lo

que se llama el «mercado de las guías», que ya existe, en otro momento, en otras cosas, y desde luego posibilitaríamos que existiera aquí. Tiene que haber una correspondencia exacta entre la marca que lleve cada trucha y la guía, a través de un número que concuerde, para que el usuario, o la inspección veterinaria que haga la comprobación de que esas truchas —y ésa puede ser una medida efectiva para controlar también el furtivismo—, en los establecimientos de destino, en los restaurantes, compruebe que las truchas tienen su número en el crotal y su número en la guía. Si no, tampoco lo conseguimos.

Por lo tanto: reconocimiento de que se complica el comercio de la trucha. Y es un objetivo de la *Proposición No de Ley*: complicar el comercio de la trucha, porque, para garantizar los derechos de la propia trucha y de los consumidores, es inevitable complicar el comercio de la trucha; lo otro sería dejarlo al libre trato entre las personas, sin que, además..., y yo no me quiero ir a meter en licencias fiscales, en albaranes, en facturas, etcétera; por supuesto, no me quiero meter ahí. Por tanto, no existe otra forma más fácil de hacerlo bien hecho, salvo esa que yo digo: prohibir la comercialización de la trucha. Y, repito, si eso lo hace la Junta, yo haré una *Proposición* —o no sé cómo sería— de aplauso a la Junta si así lo hace. Yo no invierto el sentido de que todos los pescadores son furtivos; de eso nada. Al contrario: con esta medida, repito, el pescador normal que lleva sus truchas a vender lo podría hacer sin ningún tipo de problema. ¿Que se produce un encarecimiento del mercado de la trucha? No me preocupa, porque el número de kilos de truchas comercializadas descendería muchísimo; no me preocupa. Y si realmente lográramos con esta medida que solamente se comercializaran las truchas pescadas legalmente, con caña, sin ningún tipo de problemas, pues habríamos conseguido el objetivo final, que es que los pescadores normales puedan vender sus truchas a un precio aceptable y que los furtivos se tengan que jorobar y no las puedan vender, porque, claro, con el peso medio de las truchas de nuestra Comunidad, que está en torno a ciento cincuenta o doscientos gramos, treinta o cuarenta kilos de truchas significa pues cien o doscientas truchas. Y habría que buscarse dos o tres, o diez, o catorce, o quince pescadores que aceptaran el papel de intermediarios, que llevaran esas truchas a la lonja correspondiente, y la cosa hay que reconocer que se complica mucho para los que quiero que se complique, que es para los furtivos, no para los pescadores normales.

Desde luego, la inspección habría que hacerla en lugares concretos, que tendrían que ser uno o dos en cada provincia, en función de la importancia, tama-

ño, situación de los ríos trucheros, etcétera, etcétera, de cada provincia, desde luego. Y puede ser mercados centrales, donde ya hay técnicos sanitarios correspondientes, que, además de otras cuestiones, certificarían en el asunto de las truchas. Es más, podría inventarse el que las truchas quedaran en depósito en esa lonja y que fueran los restauradores allí a comprarlas; no habría problema, y después se le practica una liquidación al pescador; no hay ningún problema, todo es resoluble. Además, le voy a decir además una cosa al señor Procurador. Ese Decreto está preparado, existe, hay veintisiete borradores desde hace cuatro años o cinco para acá; por lo tanto, no hay ningún problema; está el tema debatido, estudiado... Y lo que estas Cortes, en uso legislativo de su actividad, no solo fiscalizadora, legislativa, etcétera, sino también de impulsora de determinadas actividades del Ejecutivo, está en su perfecto derecho de...

¿Que si puede haber problemas con el tiempo, desde que se guíe la trucha hasta que se comercialice? Hombre, si pasa mucho tiempo es que no se puede comercializar. Es que a un pescador o a un consumidor no se le puede dar un artículo en las estado, es evidente. Y el tiempo puede ser nada, porque si se pescan hoy, se guían mañana y aquel mismo día pueden estar en los restauradores; y si no se venden a los restauradores, pues no se venden; y si los restauradores, a su vez, no las venden, pues no las venden, ¡qué le vamos a hacer!, eso no es problema. Los lechazos no pueden venderse a los sesenta días de haber estado matados, salvo que sea en carne congelada, porque, desde luego, le estaríamos dando al usuario un gato por liebre; es el mismo problema.

Lo que... esto, desde luego, desde el punto de vista del usuario, del consumidor, representa una mejora sustancial, porque lo que no puede ser es lo que está pasando ahora: que se están comercializando truchas enfermas, truchas matadas con métodos ilegales, truchas que hay problemas sanitarios con ellas, y muchas más truchas que no tienen ninguno de esos problemas y que están extraídas fraudulentamente del río.

Por lo tanto, la medida va a salvaguardar a los usuarios, a salvaguardar la pesca y las truchas y a mejorar el medio natural. Como podía admitirse que tuviera que ser examinada, o aquí, o en la de Cultura y Bienestar Social, y como el Proponente soy yo, y como afecta a materias de Agricultura, evidentemente, también, etcétera, por eso es el motivo de que esté presentada en esta Comisión.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Muy brevemente.

**EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE:** Muy brevemente. Muchas gracias, señor Procurador, por las explicaciones.

Me sigue pareciendo, me sigue usted insistiendo en que la búsqueda va..., o sea, la Proposición va decantada fundamental... casi exclusivamente, no al control del consumo, no al control de la sanidad, sino, fundamentalmente, a evitar el furtivismo, cosa con la que estamos absolutamente de acuerdo. Y sigo diciendo que, a pesar de estar de acuerdo..., y usted me lo ha dicho: existe un borrador de Decreto ya preparado hace tiempo; me da la sensación de que, a lo mejor, la dificultad en la ejecutividad de ese borrador de Decreto es lo que ha hecho que no saliera adelante. Lo que pasa es que estamos en un órgano distinto. Nosotros proponemos iniciativas y el Ejecutivo que se las arregle como pueda para resolverlo. Bueno, pues muy bien, pues que se las arregle como pueda para tratar de resolverlo. Pero hay una cosa que me ha despejado una duda importante, una duda importante. El consumidor, en este caso, es el que menos importa —vamos a decirlo sinceramente—. ¿Por qué? Porque al único que quiero controlar es, en todo caso, al consumidor del restaurante, pero no al pescador que coge sus diez truchas, siete truchas o una, llega a su casa y se la come. Ese no necesita ponerle la etiqueta de procedencia ni de nada a la trucha. Luego, entonces, seamos sinceros y digámoslo claro: el consumidor sí, pero al margen. Vamos a buscar al furtivo.

Estamos totalmente de acuerdo con que no se furtive, ni en esto ni en cualquier otra actividad de carácter deportivo en la naturaleza, y sólo por esa cuestión —pero dejando las cosas así de claras—, nuestro Grupo va a apoyar esta Proposición No de Ley.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):** Gracias, señor Jambrina. Para cerrar el debate.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Bueno, yo lamento haber transmitido tan mal las intenciones de la Proposición No de Ley, o tal vez es que es imposible transmitir al Procurador que acaba de intervenir las cosas bien, y tal vez porque él no quiera recibirlas bien, sino que, simplemente, las interpreta en función de sus propias conveniencias.

Mire, yo no hago nunca distinción entre consumi-

dores que van a restorán, o que van a la plaza, o que van a otro sitio. Siempre hubo autoconsumo y siempre hubo venta de productos. Y, desde luego, la regulación de los mercados funciona sobre aquellos productos que se comercializan, que se venden, para garantizar que el que paga un dinero y compra esos productos está adquiriendo lo que de verdad se le está ofreciendo y no está engañado; a esos consumidores va a defender también la Proposición No de Ley. Luego, no me interprete, no me interprete. La Proposición No de Ley —y lo he dicho, creo que lo he dicho tres o cuatro veces— trata de salvaguardar los intereses de la trucha, los intereses de los pescadores legales y los intereses de los consumidores, que pagan 1500 pesetas, en estos momentos, por una ración de truchas y no tienen ninguna garantía de si son congeladas, están pescadas con lejía, con carburo, con explosivos, con... bueno, no tienen ningún tipo de garantía, y eso no pasa nada más que en alguno de estos comercios. Y le he puesto un ejemplo, que es la caza —que usted, por supuesto, domina más que yo—, y que el problema es exactamente el mismo, exactamente el mismo.

Desde luego, repito, la Proposición No de Ley —por último, y por acabar, y por dejar las cosas claras— va a conjugar y defender —aunque sea dificultándolos, aunque sea dificultándolos— los intereses legítimos de todos aquellos que están en el mundo de las truchas, de la pesca y del consumo de las mismas. Y, desde luego, de rechazo —y yo creo que es bueno conseguirlo, y hasta el señor Procurador ha dicho que está de acuerdo con los objetivos de la misma— contra los furtivos y contra el comercio no controlado de la trucha.

Desde ese punto de vista, yo reconozco que la Proposición No de Ley tiene dificultades de aplicación. Y usted mismo lo ha dicho: el Legislativo no tiene por qué resolver..., aunque yo estoy dispuesto a dar todo tipo de información, ideas, etcétera, etcétera, al Ejecutivo, en este caso, por doble motivo, porque además, profesionalmente, si me lo piden lo tengo que hacer, por doble motivo —repito—, para que la facilidad con que se consiga la cuestión sea máxima. Y además le voy a decir: la Proposición No de Ley va a ser bien admitida por cien mil personas que se dedican a la pesca; va a ser fatal admitida por mil personas que se dedican al furtivismo; y recibida, posiblemente, con la indiferencia más absoluta por el resto de los castellanos y leoneses que, ni son pescadores, ni les preocupan las truchas. Aunque yo creo que, si se les explicara bien y se intentara armonizar el sentido de la Proposición No de Ley, desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza y de una especie interesante, a lo mejor ya le interesaba a todos, a todos, por muy diversos motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, don Jaime González. Yo creo que del desarrollo del debate se deduce que se aprueba por asentimiento.

En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley.

Se levanta la sesión. Buenos días.

(Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.)